

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1063-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1063-2024

MODIFICACIÓN No. 1

Convenio No.	COID-1063-2024	Fecha suscripción Secop II:	26/12/2024
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES		
Identificación:	C.C. 19.404.897		
Ente Ejecutor:	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI		
Identificación:	NIT. 800096558-1		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ		
Identificación:	C.C 18.955.156		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 26 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI.

Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, corresponde a la suma de **OCHO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$8.034.997.263.00) M/CTE.**

Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo se estableció hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que el Convenio Interadministrativo COID-1063-2024 inició su ejecución el 27 de diciembre de 2024, según Acta de Inicio suscrita por las partes.

Que, mediante escrito del 27 de diciembre de 2024, radicado en el GIT de Contratación mediante correo institucional, el supervisor del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, solicitó la modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“(…) En mi condición de supervisor del convenio interadministrativo en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite necesario para la presente modificación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES ANTECEDENTES:

DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1063-2024 Y SUS CONTRATOS DERIVADOS.

1.1. Que el 26 de diciembre de 2024, entre el Ministerio del Deporte y el municipio de AGUSTÍN CODAZZI (CESAR), se suscribió el Convenio Interadministrativo No. COID-1063-2024, por valor de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$8.034.997.263,00) M/CTE.

1.2. Que el 27 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. COID-1063-2024.

1.3. Que, el plazo de ejecución del convenio se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. Que actualmente tanto el Convenio Interadministrativo No. COID 1063 de 2024, como los contratos derivados se encuentran de la siguiente manera:

CONTRATO	CONVENIO COID 1063 DE 2024	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORIA
VIGENCIA	31/12/2024	La entidad territorial se encuentra en proceso de publicación del proceso de selección del contratista de obra.	La entidad territorial se encuentra en proceso de publicación del proceso de selección del contratista de interventoría.

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1063-2024
NÚMERO DE CONVENIO: COID-1063-2024

MODIFICACIÓN No. 1

1.5. Que, a la fecha el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), se encuentra en proceso de proyección de los borradores para publicar los procesos de selección del contrato de obra e interventoría.

1.6. Que el día 29 de diciembre de 2024, mediante comunicación allegada vía correo electrónico, suscrita por el señor HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ actuando en su calidad de representante legal del municipio de AGUSTÍN CODAZZI (CESAR), remitió solicitud de modificación del convenio en su CLÁUSULA 3) PLAZO, en los siguientes términos:

“(…) Por medio de la presente y teniendo en cuenta que el municipio de Agustín Codazzi (Cesar) y el Ministerio del Deporte, suscribieron el convenio interadministrativo COID 1063 de 2024, cuyo objeto corresponde a: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR”, me permito solicitar respetuosamente modificar la Cláusula 3) Plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, bajo las siguientes consideraciones:

- Que el 26/12/2024 se suscribió el convenio interadministrativo No. COID-1063-2024.
- Que el 27/12/2024 se suscribió el Acta de Inicio del convenio interadministrativo No. COID-1063-2024, con plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Que el municipio de Agustín Codazzi (Cesar) en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el 7/01/2025 publicará en la plataforma del Secop II, el proceso de licitación pública para la contratación de la obra, la cual contará con un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- Que el municipio en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el 7/01/2025 publicará en la plataforma del Secop II, el Concurso de Mérito Abierto, para la contratación de la interventoría del proyecto derivado del convenio, el cual contará con un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Conforme a lo anterior y considerando que el tiempo del convenio pactado actualmente llega hasta el día 31 de diciembre de 2024, observamos que es insuficiente para culminar el cumplimiento del cronograma de los procesos de selección, ejecución y terminación de los contratos de obra e interventoría. En consecuencia, solicitamos respetuosamente modificar el plazo del convenio interadministrativo COID-1063-2024 en el sentido de concedernos una prórroga de este por el término de doce (12) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Esperamos que nuestra solicitud sea bien tomada por su honorable entidad, y podamos seguir contando con el apoyo irrestricto del MINISTERIO DEL DEPORTE, toda vez que garantizando la continuidad de la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logra satisfacer las necesidades que dieron lugar a la suscripción del mismo. (...)” Municipio de AGUSTÍN CODAZZI, CESAR (página 1 y 2)

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS:

2.1. Que el Ente Ejecutor adjuntó el cronograma del proyecto y conforme con el plazo solicitado, el municipio de Agustín Codazzi (Cesar) garantiza la ejecución, terminación, puesta en funcionamiento y liquidación del contrato de obra, lo anterior enmarcado en la prórroga solicitada por el Ente Ejecutor para el COID 1063-2024.

2.2. Que, de acuerdo con el cronograma aportado por la entidad territorial, los procesos licitatorios para la contratación de la obra e interventoría que adelantará el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), se estima su adjudicación y suscripción para la semana del 7 de enero de 2025 y una vez perfeccionados todos los requisitos se proyecta el inicio de actividades para el mes de abril de 2025, más nueve (9) meses de ejecución.

2.3. Que las justificaciones dadas por el ente ejecutor están debidamente soportadas, para lo cual presenta el cronograma que soporta y justifica el plazo solicitado por la entidad territorial.

2.4. En relación con los recursos del Ministerio del Deporte a hoy día se tiene un saldo pendiente por desembolsar correspondiente a OCHO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$8.034.997.263,00) M/CTE, a continuación, se aporta balance financiero del convenio:

Valor Total Convenio	Valor aportado por Mindeporte	Valor desembolsado por Mindeporte al Ente Ejecutor *	Valor por desembolsar al Ente ejecutor
\$8.034.997.263,00 M/CTE	\$8.034.997.263,00 M/CTE	\$0,00 M/CTE*	\$8.034.997.263,00 M/CTE

MODIFICACIÓN No. 1

<div>*La solicitud de reserva se encuentra en trámite.</div>
<div><p>2.5. Teniendo en cuenta el balance anterior, se encuentra en trámite por parte de esta supervisión la solicitud de constitución de reserva presupuestal del recurso de la presente vigencia por valor de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$8.034.997.263,00) M/CTE.</p><p>2.6. Que una vez verificado el proyecto presentado por la entidad territorial para la suscripción del COID-1063-2024 se estableció un tiempo de ejecución del contrato derivado de nueve (9) meses, plazo que coincide con lo indicado en la solicitud de la entidad territorial.</p><p>2.7. De cara a la presente modificación es pertinente precisar que no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte.</p><p>4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:</p><p>Con fundamento en las consideraciones de orden técnico, financiero y jurídico que precedentemente se han argumentado en esta solicitud, esta supervisión considera que es de suma importancia adelantar la modificación de prórroga para el COID-1063-2024 para efectos que el fin último del convenio se cumpla a cabalidad.</p><p>Que de acuerdo con el cronograma adjunto por el municipio de Agustín Codazzi (Cesar), se requiere doce (12) meses más para lograr la adjudicación, inicio, ejecución y terminación del contrato derivado, tiempo que supera el plazo actual del convenio interadministrativo, por tal razón desde esta supervisión se hace necesario ampliar el tiempo contractual.</p><p>Es pertinente indicar que, si bien el plazo solicitado por la entidad territorial corresponde hasta el día 31 de diciembre de 2025, por instrucción del Ordenador del gasto del Ministerio del Deporte se solicita ampliar el plazo únicamente hasta el 31 de marzo de 2025.</p><p>Esta supervisión manifiesta al ordenador del gasto que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el Convenio objeto de estudio, cumpla su finalidad y con el derecho constitucional al deporte y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.</p><p>Es de importancia mencionar que esta supervisión, corroboró y cuenta con los soportes de la información mencionada en la presente, los cuales se anexan.</p><p>Que la generación de esta modificación CONTRACTUAL no conlleva una modificación en el valor o alcance del convenio, y está concebida como un vehículo establecido por las partes, para facilitar condiciones que permitan la culminación en debida forma del proyecto.</p><p>Se hace énfasis en que el contenido restante y las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, que no hayan sido objeto de esta solicitud se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas/contratadas.</p><p>5. SOLICITUD:</p><p>En virtud de lo anterior, esta supervisión en aplicabilidad del principio de la prevalencia del interés general, salvaguarda del recurso público y con el fin de garantizar la continuidad Convenida; con fundamento en el análisis de las circunstancias contenidas en este documento, se pone en consideración al Ordenador del Gasto MODIFICAR la CLAÚSULA 3) PLAZO, en los siguientes términos:</p><p>CLAÚSULA 3) PLAZO, quedará así:</p><p>“El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 DE MARZO DE 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.”</p><p>NOTA: Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto, se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: “El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE.”</p><p>(...)</p><p>Aunado a lo anterior, se realiza aclaración del numeral 21.9, cláusula 21) Terminación, dado que, por error de transcripción se indicó de manera</p></div>

MODIFICACIÓN No. 1

errónea, por lo cual se aclara dicha cláusula de la siguiente manera:	
21) Terminación	
<i>El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO podrá terminarse por el vencimiento del plazo acordado por las partes o, de manera anticipada, por cualquiera de las siguientes causas, cuya ocurrencia no requiere declaración judicial, permitiendo al MINISTERIO DEL DEPORTE proceder a activar la liquidación a que se refiere la cláusula siguiente:</i>	
<i>(...)</i>	
<i>9. Cuando el interventor del proyecto emita un concepto indicando que no es viable iniciar la fase de construcción del mismo y/o indicando que no aprueba los estudios y diseños.</i>	
<i>(...)”</i>	
Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.	
Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
3) Plazo:	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, hasta el 31 de marzo del 2025 .
DISPOSICIONES FINALES:	
Garantías:	De conformidad con el inciso 2º del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, ENTE EJECUTOR deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decimo Primera del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el convenio, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
Vigencia de las demás cláusulas del convenio:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024. b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024.
Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024, la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Convenio Interadministrativo COID-1063-2024 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Ente Ejecutor:	Hernan Eduardo Baquero Rodriguez – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Julio Cesar Saucedo Orozco - Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II